



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 024-2025-INAIGEM/PE**

Huaraz, 14 de marzo de 2025.

VISTOS:

El documento de fecha 20 de febrero del 2025, cursado por la Directora de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; el Informe N° D000047-DIG-PE-INAIGEM-2025, emitido por la Directora de la Dirección de Investigación en Glaciares; Informe N° D000157-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; Informe N° D000290-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025 emitido por la Especialista Responsable de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante documento de fecha 20 de febrero del 2025, cursado por la Directora de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, se efectúa la invitación al Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, al evento conmemorativo por el Día Mundial de los Glaciares y el Día Mundial del Agua que tendrá lugar en la sede de las Naciones Unidas de Nueva York, del 20 al 22 de marzo del 2025, organizado por la Representación Permanente de Tayikistán en Nueva York, delegación impulsadora de la Resolución 77/158 “Año Internacional de la Conservación de los Glaciares (2025)” y de la agenda de glaciares en Nueva York. Dentro del cual se ha considerado la participación como panelista de la Directora de Investigación de Glaciares, Paola Moschella Miloslavich.

Que, en este sentido, mediante Informe N° D000047-DIG-PE-INAIGEM-2025, la servidora Paola Moschella Miloslavich, en calidad de Directora de la Dirección de Investigación en Glaciares, solicita la autorización de viaje del 20 al 22 de marzo del 2025, a la ciudad de Nueva York, para participar en el evento por la celebración del Día Mundial de los Glaciares y Día Mundial del Agua 2025, precisando que todos los gastos serán asumidos con recursos propios.

Que, en atención a los documentos de sustento sobre el particular, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje al exterior de la servidora pública antes referida, conforme con el detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución

Que, en ese sentido, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por otro lado, la norma antes señalada establece en su artículo 10 que *“Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado”*;

Que, por su parte, el numeral 10.2 de la Directiva N° 003-2022-INAIGEM/GG que establece las disposiciones y procedimientos para el otorgamiento y rendición documentada de viáticos, pasajes y otros gastos que demanden las comisiones de servicio en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña señala que, para las comisiones de servicio fuera del territorio nacional que no irroguen gasto al presupuesto del INAIGEM, el área solicitante debe preparar la siguiente documentación necesaria para la autorización del viaje: i) Invitación oficial de los organizadores del evento, la cual podrá estar contenida en un documento físico o un correo electrónico; ii) Formato de “Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior” (Anexo N° 13); iii) Itinerario de viaje, y; iv) Documento que acredite el financiamiento total de los gastos por comisión de servicios (pasajes, viáticos y alojamiento, entre otros) del organizador del evento o el ente cooperante;

Que, asimismo, dicho artículo precisa que la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica deben evaluar la autorización del viaje, en el marco de sus competencias y que la autorización de los viajes de los demás servidores (distintos de la Presidenta Ejecutiva) del INAIGEM se aprueba mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000200-RRHH-OADM-GG-INAIGEM 2025 la Especialista Responsable de Recursos Humanos, precisa que, la presente solicitud de autorización de viaje fuera del territorio nacional cuenta con los documentos previstos en el artículo 10° numeral 10.2, literal b), de la Directiva N° 003-2022- INAIGEM/GG, y, por ende, cumple con los requisitos de documentación respectiva. Por cuanto debe ser aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje al exterior

Autorizar el viaje al exterior del país de la servidora Paola Moschella Miloslavich, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, del 20 al 22 de marzo del 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Informe

Disponer que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora antes mencionada deberá presentar ante la Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Gasto o exoneraciones de pago al Estado

Precisar que la autorización otorgada por la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Publicación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM